

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 1 Y DE LAS FRACCIONES IV Y VI DEL ARTÍCULO 158 LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.**

El que suscribe, **Diputado Federal Ricardo de la Peña Marshall**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción V al Artículo 1 y las fracciones IV y VI del artículo 158 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Uno de los países con mayor diversidad biológica del mundo, definitivamente es México, que no sólo por poseer un alto número de especies, que es la noción más común de biodiversidad, sino también por su diversidad en otros niveles de la variabilidad biológica, como el genético y el de ecosistemas.

Por lo que es fundamental que la conservación y protección de la vida silvestre sean componentes prioritarios de la política ambiental mexicana debido, no sólo a su diversidad, sino a que ésta se encuentra amenazada y deteriorada por el desarrollo y presión de las múltiples actividades humanas que repercuten en las especies y ecosistemas del país<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Recuperado en: <https://tabasco.gob.mx/biodiversidad>

Por ejemplo, de todos los estados de México, Tabasco dispone de abundantes recursos naturales, tales como: su biodiversidad, el agua y el suelo, así como otros de gran interés económico nacional e internacional, como lo es el petróleo.

Por ello, el Gobierno de Tabasco, consciente de su característica importante de recursos naturales, se ha responsabilizado en conservar su biodiversidad y riqueza, así como por áreas de gran belleza escénica, variada flora y fauna, diversidad de ambientes de selvas, pantanos, ríos y lagunas.

El decretar, proteger y conservar áreas naturales aporta un sinnúmero de bienes y servicios ambientales, como la regulación del clima, producción de agua y alimento, dan continuidad a los procesos evolutivos, mantienen la diversidad de especies y el patrimonio genético de la nación, regulan la composición química de la atmósfera, protegen las cuencas hidrológicas.

Estos cuidados también conservan los suelos, generan oportunidades para la recreación y el turismo, protegen las costas, proveen recursos y materias primas que son acervo para la ciencia y la tecnología, entre otras.

Sin embargo, los intentos de aplicar programas o estrategias orientadas a conservar y manejar los ecosistemas y a las poblaciones de especies silvestres para mantener en equilibrio al medio ambiente no han frenado el deterioro, explotación, destrucción y modificación del ser humano a su paso.

En respuesta a los problemas de tipo ecológico ocasionados primordialmente por el desarrollo económico y el incremento de la población<sup>2</sup>, el estado de Tabasco clasificó ciertas Áreas Naturales Protegidas (ANP), como una estrategia para la

---

<sup>2</sup> Recuperado en: <https://tabasco.gob.mx/areas-naturales-protegidas-tabasco>

RICARDO DE LA PEÑA MARSHALL  
DIPUTADO FEDERAL



GRUPO PARLAMENTARIO  
ENCUENTRO SOCIAL

conservación y protección de varios sectores, de los recursos naturales y los ecosistemas que los integran, cuyo valor ambiental es incalculable.

Estos sectores son 15 áreas naturales protegidas, 13 de ellas son de competencia estatal y ocupan en conjunto 45,199.73 hectáreas que son administradas por la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático; las otras 02 son de competencia federal, ocupan 348,834.49 hectáreas del territorio estatal y son administradas la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Conanp).

Por lo anterior, el Gobierno de Tabasco ha mantenido su categoría de manejo de la siguiente manera: al día de hoy, tiene 07 reservas ecológicas, 04 parques estatales, 01 monumento natural, 01 área destinada voluntariamente a la conservación, 01 reserva de la biosfera y 01 área de protección de flora y fauna<sup>3</sup>.

---

<sup>3</sup> Recuperado en: <https://tabasco.gob.mx/anps-tabasco-listado>

RICARDO DE LA PEÑA MARSHALL  
DIPUTADO FEDERAL



GRUPO PARLAMENTARIO  
ENCUENTRO SOCIAL

Así, el listado de Áreas Naturales Protegidas queda como:

No.	Categoría de Manejo	Denominación del ANP	Tipo	Municipio (s)	Superficie (ha)	Decreto	Fecha de Decreto / Certificado	Programa de Manejo	Fecha de Programa de Manejo	Características	Observaciones
1	Parque Estatal	DE AGUA BLANCA	Estatal	Macuspana	1,462.40	Si	05-jul-2017	Si	25-sep-2019	Selva alta y mediana perennifolia, laguna.	Decreto actualizado el 05-jul-2017
2	Reserva Ecológica	CICN YUMKA'	Estatal	Centro	1,713.79	Si	19-dic-1987	No	ND	Selva mediana perennifolia, laguna.	Decreto actualizado el 05-jun-1993
3	Parque Estatal	DE LA SIERRA DE TABASCO	Estatal	Tacotalpa-Teapa	15,113.20	Si	24-feb-1988	No	ND	Selva alta perennifolia, grutas, ríos.	
4	Monumento Natural	GRUTA DEL CERRO COCONÁ	Estatal	Teapa	442.00	Si	24-feb-1988	No	ND	Selva alta y mediana perennifolia, grutas.	
10	Reserva Ecológica	CASCADAS DE REFORMA	Estatal	Balancán	5,748.35	Si	23-nov-2002	No	ND	Selva mediana de púctte y manglar. Cuerpos lacustres permanentes y temporales.	
11	Reserva Ecológica	RÍO PLAYA	Estatal	Comalcalco	711.00	Si	29-sep-2004	No	ND	Popal -Tular.	
12	ADVC	GUARITEC	Estatal	Centla	7.00	Certificado	10-jul-2014	Si	ND	Vegetación secundaria nativa.	Cuenta con Estrategia de Manejo
13	Parque Estatal	LAGUNA MECOACÁN	Estatal	Jalpa de Mendez, Paraíso	18,774.72	Si	25-sep-2019	No	ND	Bosque de manglar, laguna salobre.	
14	Reserva de la Biosfera	PANTANOS DE CENTLA	Federal	Centla, Jonuta y Macuspana	302,706.00	Si	06-ago-1992	Si	26-sep-02	Vegetación hidrófita, selva mediana y manglar.	

GRUPO PARLAMENTARIO  
ENCUENTRO SOCIAL

5	Parque Estatal	LAGUNA DEL CAMARÓN	Estatad	Centro	83.00	Si	19-dic-1993	No	ND	Laguna de zona inundable, vegetación hidrófita.	Decreto actualizado el 19-dic-2012
6	Reserva Ecológica	LAGUNA DE LAS ILUSIONES	Estatad	Centro	259.27	Si	08-feb-1995	Si	25-sep-2019	Laguna urbana con especies nativas y en peligro de extinción.	
7	Reserva Ecológica	DE LA CHONTALPA	Estatad	Cárdenas	277.00	Si	08-feb-1995	No	ND	Selva mediana perennifolia.	
8	Reserva Ecológica	LAGUNA LA LIMA	Estatad	Nacajuca	36.00	Si	08-feb-1995	No	ND	Laguna y vegetación hidrófita.	
9	Reserva Ecológica	YU-BALCAH	Estatad	Tacotalpa	572.00	Si	10-jun-2000	No	ND	Selva mediana de canacoite y selva alta de pío.	
15	APFF	CANÓN DEL USUMACINTA	Federal	Tenosique	46,128.49	Si	22-sep-2008	Si	05-jun-15	Selva Alta Perennifolia, Río Usumacinta, sitios arqueológicos.	
<b>Total</b>					<b>394,034.22</b>			<b>5</b>			

ADVC - Área Destinada Voluntariamente a la Conservación

Tabla actualizada por última vez el 14 de Octubre 2019

CICN - Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza

APFF - Área de Protección de Flora y Fauna

Lamentablemente, no todas las zonas protegidas el resultado que las estrategias del gobierno tabasqueño tenían planeado. Por ejemplo, el caso de la Laguna de las Ilusiones, en la que especialistas han hecho diversas advertencias sobre la severa contaminación de la laguna lo que conlleva al riesgo de contraer enfermedades por la ingesta de productos contaminados.

Este cuerpo lacustre se encuentra en la parte norte de la ciudad de Villahermosa, tiene una superficie de 225 hectáreas reduciéndose cada vez más por los distintos rellenos que hacen los habitantes para uso doméstico. Es considerada como Área

Natural Protegida (ANP) y está incluida como zona federal a cargo de la Comisión Nacional del Agua (Conagua).<sup>4</sup>

Sin embargo, los ciudadanos han hecho caso omiso a las medidas y se sigue pescando en este cuerpo de agua y la emergencia ha sido ignorada por la población. Y es que desde antibióticos, hormonas, pesticidas, herbicidas y descargas de aguas negras son las que llegan a la laguna, incorporándose por fragmentos en el ácido desoxirribonucleico (ADN) de las especies acuáticas que habitan en ese lugar, y que al ser consumidas por el humano pueden derivar en cáncer.

La laguna para poder ser catalogada como contaminada, se aplicaron diversos estudios. Uno de ellos fue realizado en el 2016 por Lenin Arias Rodríguez, en ese entonces jefe del Laboratorio de Acuicultura Tropical de la División de Ciencias Biológicas de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (UJAT).<sup>5</sup> Se registró una cantidad de 7 mil Números Más Probables (NMP) de coliformes fecales, muy por encima de los mil para ser aceptable.

Otra prueba del alcance de esta contaminación, fue a través de una colaboración por parte del Monitoreo de la Calidad del Agua (Red de Lagunas Urbanas), la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental (Sernapam), en donde se reveló que el agua de la Laguna de las Ilusiones pasó de mala a muy mala calidad. Es decir, pasó de estar contaminada a fuertemente contaminada<sup>6</sup>.

---

<sup>4</sup> Novedades Tabasco. (2019). Recuperado en: <http://novedadesdetabasco.com.mx/2019/03/11/ultima-llamada-agoniza-laguna-de-las-ilusiones/>

<sup>5</sup> El Heraldo. (2019). Recuperado en: <https://www.elheraldodetabasco.com.mx/local/pese-a-contaminacion-pescan-en-la-laguna-de-las-ilusiones-3643522.html>

<sup>6</sup> Hoy Tabasco. (2017). Recuperado en: <https://www.tabascohoy.com/nota/377375/empeora-las-ilusiones-esta-fuertemente-contaminada>

GRUPO PARLAMENTARIO  
ENCUENTRO SOCIAL

Una de las afectaciones más grandes de este problema fue reportado por el Comité para el Rescate y Conservación de la Reserva Ecológica Laguna de las Ilusiones, “el descenso del nivel de agua en la Laguna de las Ilusiones, está provocando la muerte de peces y, además, están surgiendo contaminantes emanados por los ductos que llegan al cuerpo lagunar”.<sup>7</sup> El presidente de dicho comité, Arístides Barreda Prats, reportó el desinterés por parte de los tres recientes gobiernos de Tabasco, donde solamente se crearon proyectos, pero ninguno se puso en marcha.

Entonces, expertos en materia hidráulica y organizaciones ambientalistas nacionales realizaron un último llamado a las autoridades federal, estatal y municipal para evitar que se “muera” la Laguna de las Ilusiones, pues puede convertirse en una fosa séptica ante las descargas residuales que recibe de más de 20 mil habitantes de cinco colonias de Villahermosa.<sup>8</sup>

Por lo anteriormente planteado, es de evidente que la contaminación a la Laguna las Ilusiones la ha convertido en una fuente de infección que no sólo afecta a los pobladores que consumen alimentos que provienen de ésta, sino también a las especies que lo habitan.

Así como el caso tan lamentable de este cuerpo de agua, existen cientos alrededor de todo México. Por lo que se calcula que en México el 70 por ciento de los cuerpos de agua superficiales tiene un grado de contaminación alta que pone en riesgo los ecosistemas acuáticos, particularmente los que se encuentran en el centro del país<sup>9</sup>.

---

<sup>7</sup> Recuperado en: <https://www.tabascohoy.com/nota/479089/contaminacion-causa-muerte-de-peces-en-laguna-las-ilusiones>

<sup>8</sup> Novedades Tabasco. (2019). Recuperado en: <http://novedadesdetabasco.com.mx/2019/03/11/ultima-llamada-agoniza-laguna-de-las-ilusiones/>

<sup>9</sup> <https://www.jornada.com.mx/2018/05/27/sociedad/034n1soc>

Otro caso de negligencia por parte del Estado de proteger nuestros recursos naturales es el del Río Santiago, en el estado de Jalisco, el cual nace del lago de Chapala y desemboca en las costas de Nayarit. En la cuenca de este río el gobierno ha permitido por años la instalación de unas 200 industrias nacionales y extranjeras que han descargado por lustros sus desechos químicos e industriales en sus aguas. Incluso existe un caso que hizo ruido internacional por la muerte de un niño que cayó al río y murió luego de tener contacto con estos químicos<sup>10</sup>.

Pero no solo los ríos se ven afectados, la falta de protección y sustentabilidad del suelo ha hecho que nuestros bosques sean deforestados sin control, lo que hace que sean cada vez más inexistentes. La deforestación en el país ha crecido un 36% en el último año, según la plataforma Global Forest Watch y la organización no gubernamental mexicana Reforestamos.

Por ejemplo, en el año de 2016, fueron deforestadas 253.000 hectáreas de bosques y selvas, 100.000 hectáreas más que el promedio registrado por el Gobierno mexicano ante la FAO en el lustro 2010-2015. Está área representa más de la extensión territorial de la Ciudad de México, la capital del país. Los Estados que más han resentido este fenómeno se encuentran en el sureste mexicano, en la Península de Yucatán<sup>11</sup>.

En este mismo sentido, el Estado de Campeche es el más deforestado de la Península de Yucatán porque ha perdido 54.700 hectáreas de selva, lo que representa el 22% del total perdido en México el año pasado. La cifra de hectáreas

---

<sup>10</sup> <https://ecoosfera.com/2015/07/el-increible-caso-del-rio-santiago-20-anos-contaminado-por-empresas-intocables-en-mexico-video/>

<sup>11</sup> [https://elpais.com/internacional/2017/11/17/mexico/1510954314\\_007182.html](https://elpais.com/internacional/2017/11/17/mexico/1510954314_007182.html)

GRUPO PARLAMENTARIO  
ENCUENTRO SOCIAL

deforestadas en ese Estado ha crecido agudamente desde 2006, cuando se perdieron 23.909 hectáreas<sup>12</sup>.

Sin embargo, ningún Estado de la República Mexicana, se salva de tener algún tipo de contaminación, por ejemplo, la ciudad de Chihuahua ha sido catalogada como la novena más contaminada del país, debido a la presencia de metales pesados como Plomo, Arsénico, Zinc, Cromo y Cobre, tanto en la tierra como en el agua al filtrarse a los mantos acuíferos<sup>13</sup>.

Un estudio publicado este año por el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), con datos del 2011 -que es el más reciente de cuantos se han hecho en materia de calidad del aire- revela que Chihuahua tiene un indicador de contaminantes en su entorno ambiental de 43.3 puntos, más del doble de lo que recomienda la Organización Mundial de la Salud<sup>14</sup>.

Es importante que México enfoque su atención en las problemáticas que afectan el medio ambiente, y empecemos a concientizarnos sobre el relevante papel que los recursos naturales tienen en nuestro entorno, por ello, es necesario proteger a través de la legislación nacional nuestros recursos y cuidarlos de una forma que resulte sustentable y conveniente para todos.

## CUADRO COMPARATIVO

---

<sup>12</sup> ídem

<sup>13</sup> <http://www.cronicadechihuahua.com/Chihuahua-es-la-novena-ciudad-mas,44037.html>

<sup>14</sup> ídem

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p><b>Artículo 1. ...</b></p> <p>I. a IV. ...</p> <p>V. - El aprovechamiento sustentable, la preservación y, en su caso, la restauración del suelo, el agua y los demás recursos naturales, de manera que sean compatibles la obtención de beneficios económicos y las actividades de la sociedad con la preservación de los ecosistemas;</p> <p>VI. a X. ...</p> <p>...</p>	<p><b>Artículo 1. ...</b></p> <p>I. a IV. ...</p> <p>V. - El aprovechamiento sustentable, la <b>protección y</b> preservación y, en su caso, la restauración del suelo, el agua y los demás recursos naturales, de manera que sean compatibles la obtención de beneficios económicos y las actividades de la sociedad con la preservación de los ecosistemas;</p> <p>VI. a X. ...</p> <p>...</p>
<p><b>Artículo 158. ...</b></p> <p>I. a III. ...</p> <p>IV. Promoverá el establecimiento de reconocimientos a los esfuerzos más destacados de la sociedad para preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente; y</p>	<p><b>Artículo 158. ...</b></p> <p>I. a III. ...</p> <p>IV. Promoverá el establecimiento de reconocimientos a los esfuerzos más destacados de la sociedad para preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente, <b>así</b></p>

V. ...	<b>como aprovechar de manera sustentable los recursos naturales; y</b>
VI. Concertará acciones e inversiones con los sectores social y privado y con instituciones académicas, grupos y organizaciones sociales, pueblos indígenas y demás personas físicas y morales interesadas, para la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.	V. ... VI. Concertará acciones e inversiones con los sectores social y privado y con instituciones académicas, grupos y organizaciones sociales, pueblos indígenas y demás personas físicas y morales interesadas, para la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, <b>así como aprovechar de manera sustentable los recursos naturales.</b>

Es por lo anteriormente expuesto que se somete a esta soberanía el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 1 Y LAS FRACCIONES IV Y VI DEL ARTÍCULO 158 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.**

**ÚNICO.** Se reforma la fracción V al artículo 1 y las Fracciones IV y VI del artículo 158 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

**Artículo 1. ...**

I. a IV. ...

V. - El aprovechamiento sustentable, la **protección y preservación** y, en su caso, la restauración del suelo, el agua y los demás recursos naturales, de manera que sean compatibles la obtención de beneficios económicos y las actividades de la sociedad con la preservación de los ecosistemas;

VI. a X. ...

...

**Artículo 158. ...**

I. a III. ...

IV. Promoverá el establecimiento de reconocimientos a los esfuerzos más destacados de la sociedad para preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente, **así como aprovechar de manera sustentable los recursos naturales**; y

V. ...

VI. Concertará acciones e inversiones con los sectores social y privado y con instituciones académicas, grupos y organizaciones sociales, pueblos indígenas y demás personas físicas y morales interesadas, para la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, **así como aprovechar de manera sustentable los recursos naturales.**

**TRANSITORIOS**

RICARDO DE LA PEÑA MARSHALL  
DIPUTADO FEDERAL

GRUPO PARLAMENTARIO  
ENCUENTRO SOCIAL



**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 08 de abril de 2020

**Suscribe**

**DIP. RICARDO DE LA PEÑA MARSHALL**